

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, Marzo 18 de 2022

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 253863103001-2020-00133-00
DEMANDANTE: LUZ MERY VILLAMIL NIÑO
DEMANDADA: DIANA EMILSE BOLAÑOS MEDINA

Como quiera que se subsanó la demanda en debida forma y, que se encuentran reunidas las formalidades legales previstas en el artículo 25 del Código de Procesal del Trabajo y de la S.S., y el decreto 806 del 2020 este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por **LUZ MERY VILLAMIL NIÑO** identificada con CC No 52.238.653 quien actúa a través de apoderado, contra **DIANA EMILSE BOLAÑOS MEDINA** identificada con CC No. 52.123.018.

SEGUNDO. IMPRÍMASE al asunto el procedimiento previsto en los artículos 74 y siguientes del Código de Procesal del Trabajo y de la S.S.

TERCERO. CÓRRASE traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, para que ejerza su derecho de defensa. ADVIÉRTASELE que con la contestación de la demanda deberá aportar los documentos que tiene en su poder.

CUARTO. NOTIFÍQUESE el contenido de esta providencia a la parte demandada al correo electrónico info@insmagran.com conforme lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

QUINTO. TÉNGASE como correo de notificación del apoderado de la parte
demandante RAFAEL ANTONIO REYES
GARCÍA interesjuridicointegral@gmail.com

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO

JUEZA

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da93edbb234b98c8f44da4764a9ec7050a65be1908f01d9c47fd938cad7146df

Documento generado en 18/03/2022 03:20:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>